



Tribunal Electoral
de Veracruz

**INCIDENTE DE SOLICITUD DE
RECUENTO.**

EXPEDIENTE: RIN 85/2016.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 26 DE
COSOLEACAQUE, DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

SECRETARIA: ROSALBA
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Xalapa, Veracruz, a nueve de julio de dos mil dieciséis.

Resolución incidental que declara **improcedente** la solicitud de recuento jurisdiccional total y parcialmente **procedente** el recuento en **dos** casillas planteadas por el representante del Partido Revolucionario Institucional¹, respecto al Distrito Electoral 26 del Organismo Público Local Electoral de Veracruz², con cabecera en Cosoleacaque, Veracruz, relativos a la elección de Gobernador/a constitucional.

¹ En adelante PRI

² En lo subsecuente OPLEV



Tribunal Electoral
de Veracruz

RIN 85/2016
INCIDENTE DE RECUENTO

R E S U L T A N D O

I. Antecedentes. De los hechos de la demanda y demás constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes antecedentes:

1. Inicio del proceso electoral. El nueve de noviembre de dos mil quince, previa instalación del Consejo General del OPLEV, se declaró formalmente el inicio del proceso electoral ordinario 2015-2016 para la renovación de las personas titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en el Estado de Veracruz.

2. Registro de candidaturas. El periodo para solicitar el registro de las candidaturas a la gubernatura del estado para contender en el proceso electoral 2015-2016, transcurrió del dieciocho al veintisiete de marzo del año en curso, de conformidad con lo dispuesto por el Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.³

3. Jornada electoral. El cinco de junio del año en curso, se celebró la jornada electoral para renovar a las personas integrantes de la legislatura y titular del poder ejecutivo del Estado de Veracruz.

4. Sesión de cómputo distrital. El ocho de junio, el Consejo Distrital 26, inició la sesión de cómputo distrital de la elección de Gobernador/a, la cual culminó el nueve siguiente, en la que resultó ganadora la Coalición "Unidos para Mejorar Veracruz", integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Alternativa Veracruzana y Cardenista, se declaró la validez y se expidió acta de cómputo distrital de la elección de la gubernatura.

³ En lo subsecuente Código Electoral



Tribunal Electoral
de Veracruz

RIN 85/2016
INCIDENTE DE RECUENTO

Durante dicho procedimiento se llevó a cabo el nuevo escrutinio y cómputo de la votación, en un total de **noventa y tres casillas**.

Del acta de cómputo distrital se advierten los siguientes resultados:

PARTIDO O COALICIÓN	VOTACIÓN	CON LETRA
	26,007	VEINTISÉIS MIL SIETE
	31,443	TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES
	1,250	UN MIL DOSCIENTOS CINCuenta
	787	SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE
	37,732	TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS
	1,009	UN MIL NUEVE
JUAN BUENO Independiente	1,232	UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	50	CINCuenta
VOTOS NULOS	3,369	TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE
TOTAL	102,879	CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE